QUINTA RONDA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

RECOMENDACIONES CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL

PANEL 1 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE

LA MAGISTRATURA **RECURSOS HUMANOS POLITICAS DE GESTIÒN** EL CONSEJO DE LA **MAGISTRATURA** ART. 183 RÉGIMEN **DISCIPLINARIO CONTROLY FISCALIZACIÒN**

LEY Nº 025 EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

Art. 183 IV. Num. 1,2,3,4,5, 7 y 8 La Ley Nº 025 otorga al CM la competencia de administrar procesos de preselección, selección y designación mediante Concurso de Méritos y Examen de Competencia para optar el cargo de:

- Vocales (Periodicidad)
- 2. Juezas y jueces (Carrera Judicial)
- 3. Personal de apoyo judicial (Periodicidad)
- 4. Servidores administrativos. (Carrera administrativa)

Tiene competencia para establecer políticas de formación y CAPACITACIÓN de las Juezas y los Jueces y de las o los servidores de apoyo judicial;

FORMA DE INGRESO: MODALIDAD CONVOCATORIAS PÚBLICAS (LEY 025) – SERVIDORES JURISDICCIONALES

Nº	Nº de Acuerdo	Nº de Convocatoria	RESULTADOS
1	Acuerdo Nº 70/2014 Aprueba Reglamento de Vocales	Convocatoria 03/2014 para Vocales de tribunales departamentales de justicia. Servidores de gozan de PERIODICIDAD (4 años)	 Convocatoria paralizada por Acción de Amparo Constitucional. El TCP, mediante SCP-0504/2015 del 01 de junio de 2015, fundamenta y confirma que el CM no vulneró ningún derecho. DENIEGA tutela solicitada por algunos vocales, RESOLVIENDO la vigente la convocatoria 03/2014. En cumplimiento de la SCP, el C.M reactiva la Convocatoria 03/2015, no obstante nuevamente es frenada mediante Acción de Cumplimiento.
2	Acuerdo N°286-A/2014 Aprueba Reglamento de la Carrera Judicial	Convocatoria 01/2015 Juezas y jueces públicos de la Niñez y	1. Convocatoria paralizada por Acción de Amparo Constitucional , se encuentra en revisión por el TCP

Adolescencia.

(Con acceso a la

CARRERA JUDICIAL)

revisión por el TCP

FORMA DE INGRESO: MODALIDAD CONVOCATORIAS PÚBLICAS (LEY 025) – SERVIDORES JURISDICCIONALES

Nº	Nº de Acuerdo	Nº de Convocatoria	RESULTADOS ALCANZADOS
3	Acuerdo Nº 31/2015 Aprueba Reglamento de preselección, selección y designación de la o el conciliador del Órgano Judicial.	Convocatoria 03/2015 Conciliadores.	Proceso de institucionalización concluido y dejado sin efecto, por fuerza de Ley Nº 719
4	Acuerdo Nº 280/2014 Aprueba Reglamento de ingreso, evaluación y capacitación de servidores de apoyo judicial del Órgano judicial.	Convocatoria Pública Nº 09/2014	Proceso de selección ejecutada (Personal que goza de periodicidad, con derecho a evaluaciones al desempeño)
5	Acuerdo aprueba Reglamento trabajadoras sociales y psicóloga de juzgado.	Convocatoria 01/2015	Proceso de selección ejecutada (Personal que goza de periodicidad, con derecho a evaluaciones al desempeño)

FORMA DE INGRESO: MODALIDAD CONVOCATORIAS PÚBLICAS (LEY 025) – SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

Nº	Nº de Acuerdo	Nº de Convocatoria	RESULTADOS ALCANZADOS
1	Acuerdo Nº 013, 014 y 015 Aprueba Reglamento de jueces disciplinarios, secretarios y auxiliares de Jueces Disciplinarios.	Convocatoria 03/2012 Juezas y jueces disciplinarios.	Proceso de selección ejecutado (Personal que goza de periodicidad con derecho a evaluaciones al desempeño). Actualmente el OJ, cuenta con 21 JUECES DISCIPLINARIOS
2	Aprobación de convocatoria Pública a concurso de méritos y examen de competencia al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL ÓRGANO JUDICIAL.	Convocatoria 04/2014 secretarios de apoyo a jueces disciplinarios	Proceso de selección concluido.
3	Aprobación de convocatoria Pública a concurso de méritos y examen de competencia al cargo de PERSONAL DE DD.RR	Convocatoria 04/2014	Proceso de selección concluido.

FORMA DE INGRESO LEY 025 – SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

EL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, SE ENCUENTRA EN LA FASE DE REVISIÓN FINAL, POR LO QUE EL INGRESO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ES DE CARÁCTER PROVISIONAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ESTABLECIDO PARA EL CARGO.

PARAMETROS DE PERFIL PROFESIONAL:

- a) Requisitos generales establecidos en la CPE art. 234 y Ley 025 art.
 18
- b) Requisitos de acuerdo al cargo: Titulo académico y/o técnico, Experiencia laboral.
- c) Experiencia específica, según el cargo.
- d) Actualización académica.

DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS PÁGINA WEB http://magistratura.organojudicial.gob.bo/

La difusión de procesos de selección y reclutamiento de personal, se realiza a través de los siguientes mecanismos:

- Sito web del Consejo de la Magistratura.
- Publicación de convocatorias en prensa escrita,
- Tableros institucionales, etc.



PROCESO DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ÁREA JURISDICCIONAL

- ➤ Los jueces en actual función, son capacitados a través de la Escuela de Jueces del Estado, en coordinación del CM.
- Ante la proximidad de la implementación de los nuevos códigos: Procesal Civil, de las familias, Niñez y Adolescencia, el CM prioriza la capacitación en las nuevas normativas y EL SISTEMA ORAL.



CURSO – TALLER «Unificación de criterios sobre Código Procesal Civil y aplicación de la oralidad en audiencias. Sucre, julio de 2015. (Simulacro de Juicio Oral).

INDUCCIÓN AL CARGO SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

La inducción y capacitación de funcionarios administrativos, se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

En la INDUCCIÓN, se aplican los siguientes criterios:

- a) Entre funcionarios con perfiles similares.
 (La transmisión de información, es directa)
- b) Apoyo técnico en el manejo de sistemas informáticos.
- c) Socialización de normativa interna. (Reglamentos ADM de personal, Régimen Disciplinario, Código de Ética, etc.)



Inducción en el manejo de sistemas informáticos del Órgano Judicial.

LA NUEVA CARRERA JUDICIAL

LA NUEVA CARRERA JUDICIAL

¿Cómo está diseñada la nueva Carrera Judicial?

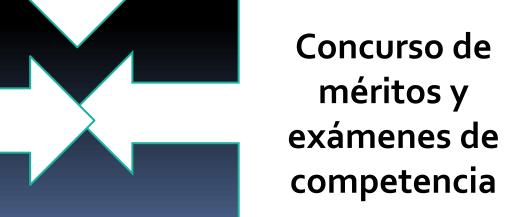


MODALIDADES DE INGRESO DE JUEZAS Y JUECES AL ÓRGANO JUDICIAL CARRERA JUDICIAL

SUBSISTEMA DE INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL

2 Modalidades

Promoción de la EJE. Se encuentra en pleno desarrollo



INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL

MODALIDAD - PROMOCIÓN DE EGRESADOS DE LAS ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

Formación especializada

20 meses

1 año de especialización

8 meses de práctica

Con la designación y posesión

Se incorporan a la carrera judicial

INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL – MODALIDAD CONCURSO DE MÈRITOS Y EXAMENES DE COMPETENCIA



CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.- Doctorado, Maestría, Especialidad o Diplomado en el área del Derecho. La formación en el ex instituto de la Judicatura.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Relacionadas al cargo.

SUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.- Relacionados con el área del Derecho, Oratoria, producción intelectual y el Manejo informático.

- Se activa mediante convocatoria pública.
- Pueden participar profesionales del área del Derecho y actuales jueces, que cumplan el Perfil de la Jueza y Juez del Estado Plurinacional.

INGRESO A LA CARRERA JUDICIAL

EXÁMENES DE COMPETENCIA

3 fases

1. Fase Prueba de conocimientos

Fase
 Evaluación
 Psicológica

3. Fase. Curso Complementari o Judicial

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DEL PROCESO - REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

1era. Fase. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

ELABORACIÓN DE PREGUNTAS:

- 1. Banco de preguntas y respuestas, elaborado por destacados profesionales en el área jurídica y/o académica de instituciones públicas o privadas.
- 2. Elaboración de preguntas el mismo día de la realización de la prueba de conocimientos.

IDONEIDAD - REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

2da. Fase **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

Orientará sobre la personalidad del postulante; tiene la finalidad de identificar trastornos psicológicos de gravedad que podrían perjudicar el ejercicio normal de la actividad jurisdiccional.

Estará a cargo de especialistas del área, Psicólogos del Órgano Judicial, Colegio de Psicólogos ó Consultora especializada. LOS RESULTADOS SERÁN CONFIDENCIALES.

REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

3era. Fase CURSO COMPLEMENTARIO JUDICIAL

A cargo de la EJE u otra institución académica Tiene por finalidad afianzar los conocimientos, habilidades y actitudes, requeridas para el cargo de jueza o juez de la jurisdicción ordinaria o agroambiental.

Podrán acceder aquellos postulantes que vencieron el concurso de méritos, prueba de conocimiento y evaluación psicológica.

REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

NO SON HABILITADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1. Personas con sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento.
- 2. Personas que tengan pliego de cargo ejecutoriado por deudas con el Estado.
- 3. Personas destituidas por el Consejo de la Magistratura o el Régimen Disciplinario del Ministerio Público.
- 4. En el marco de la Ley 348, personas que tengan sentencia ejecutoriada por violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia
- 5. En el marco del Código de la Niñez y Adolescencia, personas que tengan antecedentes por incumplimiento de deberes familiares, violencia intrafamiliar o doméstica, violencia en contra de la niña, niño o adolescente y,
- 6. Personas comprendidas comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 025.

SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN Y PERMANENCIA

La evaluación se efectúa una vez que el profesional logra su ingreso a la Carrera Judicial. La evaluación al desempeño se realizará en dos modalidades PERIÓDICA Y

LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, responderá al Perfil de la Jueza y Juez del Estado Plurinacional de Bolivia

PERMANENTE

REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

FINALIDAD DE LA EVALUACION



- > Determinar la continuidad, la promoción o el cese de funciones.
- > Necesidades de capacitación técnica y actualización

Modalidades de evaluación: Periódica y permanente

IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

EVALUACIÓN PERIÓDICA

Cada 4 años

COMISIÓN

Será integrado por personal idóneo del Órgano Judicial u otros profesionales de reconocida trayectoria del área del Derecho.

EVALUACIÓN PERMANENTE

Cada año o al menos una vez, antes de la Eval.Periódica

COMISIÓN

Será integrado por personal idóneo del Órgano Judicial u otros profesionales de reconocida trayectoria del área del Derecho.

REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN



- Los jueces de carrera serán capacitados permanentemente con la finalidad de mantener su Perfil profesional respecto a sus competencias, habilidades, destrezas y actitudes, necesarias para impartir justicia de manera eficiente y eficaz
- La capacitación estará a cargo de la Escuela de Jueces del Estado y otras instituciones académicas.

Muchas Gracias